



GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias - Teléf.: 498 311 - ASUNCIÓN - PARAGUAY
www.presidencia.gov.py

NÚMERO 107

Asunción, 6 de junio de 2012

EDICIÓN DE 12 PAGINAS

SUMARIO

SECCIÓN DESPACHO E INFORMACIONES

● Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Resolución Directorio N° 440/2012

SECCIÓN AVISOS Y ANUNCIOS

● Constitución

- Grupo CIG S.R.L.

● Asamblea General Ordinaria

- Tanzania S.A.
- Paí Pukú S.A.
- León Lezcano S.A.
- Gadu S.A. (GADUSA)
- Muñequita S.A.
- Frigoríficos Paraguayos S.A.
- Eficiencia S.A.
- Tiqui S.A.
- Vacaretá S.A.
- Metalúrgica Bermudez S.A.
- Saverio Ricciardi S.A.
- Rosa Virginia S.A.
- Técnica y Servicios S.A.
- Yvaga Rapé S.A.
- Burdeos S.A.
- La Roca Emprendimientos S.A.
- Crediexpress S.A.
- Fraternidad S.A.
- Highest S.A.
- Valor S.A.
- Pata de Buey S.A.
- Agroganadera MTA S.A.
- American Motor S.A.
- Media Brand S.A.
- Casa El Tigre S.A.
- Inmaculada S.A.
- Iván Repuestos S.A.
- Topmarine S.A.
- Karmar S.A.I.C.

● Asamblea General Extraordinaria

- Ganadera La Rafaela S.A.

● Memoria y Balance

- Santillana S.A.

SECCIÓN DESPACHO E INFORMACIONES

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 440/2012**

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RANGO DE VELOCIDADES A SER CONSIDERADAS DURANTE EL AÑO 2012, PARA LA MEDICIÓN DE LA VELOCIDAD EFECTIVA DE LOS PROVEEDORES DE BANDA ANCHA FIJA RESIDENCIAL DE ACCESO A INTERNET.

Asunción, 30 de marzo de 2012.

VISTA: La Resolución de Directorio N° 1196/2011 de fecha 11.08.2011; el Interno DVAO N° 0033/2012 de fecha 21.03.2012.

CONSIDERANDO: Que por Resolución de Directorio N° 1196/2011 de fecha 11.08.2011, el Directorio de la CONATEL ha aprobado la metodología para medir la velocidad efectiva de los proveedores de banda ancha fija y el formato en que se publicarán los resultados de las mediciones.

Que la metodología aprobada por la Resolución N° 1196/2011 establece: *“La CONATEL decidirá anualmente la velocidad de referencia contratada con el cliente que se solicitará para la medición. Para realizar la selección se escogerá la moda (mayor participación) de las velocidades de banda ancha contratadas a nivel nacional. Inicialmente se medirán velocidades entre 450 Kbps y 600 Mbps en las localidades seleccionadas”.*

Que el Departamento de Servicios de Valor Agregado y Otros Servicios sugiere a través del Interno DVAO N° 0033/2012 de fecha 21.03.2010, que la Institución decida para el corriente año la realización de mediciones a aquellos abonados residenciales fijos con velocidad contratada en el rango de 512 Kbps a 1 Mbps, considerando que actualmente la mayoría de los Licenciatarios del Servicio de Acceso a Internet ofrecen velocidades entre 512 Kbps y 1 Mbps, siendo el plan de 1 Mbps el más común (la moda).

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2012, Acta N° 17/2012, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, el Decreto N° 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1º **ESTABLECER** que para la medición de la velocidad efectiva de los proveedores de banda ancha fija residencial de acceso a Internet durante el año 2012, se considerará el rango de 512 Kbps a 1 Mbps.

Art. 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ladislao Mello Cabral
Presidente Interino
Res. Dir. N° 440/2012